



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL



POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL

INTRODUCCION

En busca de mejorar las condiciones de salud y seguridad y fomentar un bienestar integral a todos nuestros colaboradores, **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** fomenta y favorece el debido equilibrio en la relación descanso y trabajo, en beneficio del desarrollo personal, profesional, social y familiar de las personas; bajo criterios de entornos saludables y sostenibles.

Adicionalmente, **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** adopta y publica la siguiente política y acuerdos que fomentan la desconexión laboral, en coherencia con los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales están enfocados en la promoción de entornos de trabajo saludables y el bienestar integral de los colaboradores y sus familias.

Esta política complementa la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Política de Convivencia Laboral, y el fomento del bienestar en **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U**.

ALCANCE

Esta política aplica a todas las áreas que integran **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U**, y se hace extensiva a todos los cargos y niveles de la empresa, independientemente de su tipo de contrato, función o rol que representa. A su vez, promoverá, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la aplicación de principios y directrices contenidos acá.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La presente política se aplicará a la totalidad de trabajadores de **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** que realizan su trabajo ya sea en las instalaciones de la empresa y sus distintas sedes, y en las modalidades presencial, teletrabajo, trabajo remoto, modalidad combinada o mixta y trabajo en casa.

La desconexión digital es un derecho y, en consecuencia, no constituye una obligación. **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** reconoce en todo caso,



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL



el derecho a la desconexión digital de los trabajadores, que garantice el respeto al tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

En particular, **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** garantizará que los colaboradores podrán ejercer su derecho a la desconexión digital. Este derecho atenderá a la naturaleza y objetivo de la relación laboral y con la diferenciación entre tiempo efectivo de trabajo y tiempo personal y de descanso, contribuirá a la conciliación de la vida laboral, social y familiar de los trabajadores y equilibrio de vida.

Siempre asegurando la productividad y la adecuada prestación del servicio, el ejercicio del derecho a la desconexión digital no implicará la aplicación de medidas disciplinarias ni impacto en evaluaciones de desempeño, salvo que de la conducta del empleado se derive un perjuicio para **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** o para el resto de sus colaboradores.

El derecho a la desconexión digital se concretará en la presente política interna, elaborada conforme a lo establecido en la Ley 2191 de 2022, y se regirá, en términos generales, de acuerdo con las siguientes reglas o modalidades en el ejercicio laboral:

Como norma general, los colaboradores de **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** evitarán enviar mensajes por correo electrónico, mensajería instantánea, u otros medios de comunicación, fuera de su horario laboral, estando prohibido el envío, además, en fines de semana, festivos y vacaciones, salvo situaciones de urgencia, extrema necesidad o fuerza mayor.

Ningún colaborador podrá exigir respuesta al mensaje enviado fuera del horario laboral del destinatario. De igual modo, evitará marcar el correo electrónico como urgente si no es estrictamente necesario.

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA DESCONEXIÓN LABORAL

FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U garantizará a través de sus canales y formas de comunicación como boletines, escritos, reuniones, conexiones y eventos presenciales o virtuales, las siguientes medidas para la debida y necesaria desconexión laboral.



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL



COMUNICACIONES

Como norma general, **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** establecerá y velará por que la emisión de comunicaciones de índole laboral a través de medios digitales no tenga lugar entre la finalización de la jornada laboral y el inicio de la siguiente. En caso de que este tipo de comunicaciones sean emitidas o recibidas fuera del citado horario, el emisor de estas deberá tener presente que el receptor podrá ejercer su derecho a la desconexión digital y contestarlas únicamente dentro de su horario laboral. Cabe aclarar que lo indicado no aplicaría ante situaciones de fuerza mayor, urgencia y extrema necesidad, en las cuales se requiera de la adopción de medidas especiales o respuestas inmediatas.

Los horarios que **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** ha establecido como laborales son los siguientes:

- **Lunes a Jueves:** de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
- **Viernes:** de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Se promueve la libertad en la utilización por parte del emisor de mensajes de las herramientas de programación que puedan estar disponibles en los sistemas de correo electrónico o mensajería, como por ejemplo programación de envío de correos electrónicos, para que sean recibidos dentro del horario laboral del receptor.

Se promueve la redacción de mensajes automáticos de respuesta en las diversas plataformas de mensajería, en las cuales los colaboradores durante periodos de ausencia, licencias, vacaciones, viajes; indiquen las fechas en las que no estarán disponibles y designar el correo o los datos de contactos de la persona que hará el reemplazo o respaldo del trabajador durante su ausencia.

Se establece para cualquier caso que los colaboradores incluyan en la firma del correo electrónico corporativo, el siguiente texto:

“Los mensajes recibidos fuera del horario laboral, fines de semana, festivos y vacaciones no tendrán respuesta inmediata a menos que existan razones de extremada urgencia, caso en el cual favor comunicarse por el siguiente medio (mencionar opciones de número de contacto, correo electrónico, etc.)”.

REUNIONES, CITACIONES Y EVENTOS



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL



Se promueve en todas las áreas la planificación de reuniones dentro del horario laboral, como norma general con inicio a partir de las 7:00 am considerando horarios de almuerzo y pausas de descanso.

En cualquier caso y considerando que las personas puedan estar en diversos lugares con horarios diversos o diferencia horaria; como norma general el inicio de las reuniones no podrá tener lugar antes de la hora de inicio de la jornada establecida para cada uno de los participantes y la finalización de las mismas no se extenderá hasta más tarde de la terminación de la jornada ordinaria de trabajo.

De forma general, **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U** establece que las reuniones tendrán duración 2:00 horas. Si se requiere más tiempo, se considerará un evento de formación, capacitación, trabajo de construcción en equipo o entrenamiento, que tendrá una duración diferente y debe realizarse siempre en los horarios laborales.

FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U velará por que todas las áreas programen y desarrollen las convocatorias de inducción, capacitación, entrenamiento, formación, reuniones, videoconferencias o presentaciones en el horario y jornada laboral para todos los colaboradores y fomentará su repetición en las áreas o procesos que tienen turnos de noche y para los trabajadores que por estar en su periodo de descanso no puedan asistir.

FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U velará por que todas las áreas citen con suficiente antelación las convocatorias de inducción, capacitación, entrenamiento, formación, reuniones, videoconferencias o presentaciones; incluyendo la hora de inicio y finalización y la agenda o temáticas que se tratarán. Adicionalmente se establece que ningún trabajador deberá ser citado a ninguno de estos eventos en su tiempo de descanso (incluye periodo posturno, vacaciones, permisos, entre otros).

FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U hace un llamado a los líderes, facilitadores y personal que cita a reuniones y otras similares, a tratar los temas de agenda de manera productiva y efectiva, para evitar dilatar el tiempo más de lo establecido.

FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U validará periódicamente estas medidas, ampliará y modificará las acciones que favorezcan el bien común y el objeto de la desconexión laboral que se establece en esta política.



POLITICA DE DESCONEXION LABORAL



GARANTÍAS DE LA POLÍTICA

Todos los trabajadores contarán con las garantías necesarias para el cumplimiento del derecho a la desconexión laboral. Cuando se considere una violación a lo dispuesto en esta política, los colaboradores podrán acceder a los mecanismos establecidos por el Comité de Convivencia Laboral para investigar la situación presentada y garantizar sus derechos.

DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política estará publicada, disponible y permanentemente actualizada en las instalaciones de **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE COLOMBIA - TP4U**. Cada cambio se comunicará a través de correo corporativo o mensajes que cada líder divulgará a través de sus grupos primarios.

Bogotá D.C., abril 20 de 2026.

Paola Pachón

Paola Pachón (May 5, 2026 08:49:37 CDT)

PAOLA ANDREA PACHÓN CASTILLO
GERENTE

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENCIA	MOTIVO
1.0	22/03/23	Creación del documento
2.0	01/04/23	Actualización según Reglamento Interno de Trabajo
3.0	08/03/2024	Revisión anual de la política
4.0	05/02/2025	Revisión anual y cambio de logo
5.0	01/03/2026	Actualización de horarios y revisión anual de la política